

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Gimeno Ruiz

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a. Francisca Llopis Cánovas

D. Filiberto Rodrigo Gradoli

D^a. Josefa Alapont Llopis

D. Manuel Benito Valero Cases

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Vicente Frontera Martínez

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 9:10 horas del día 26 de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016; DE 24 DE OCTUBRE DE 2016 Y DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Vistas las actas de las sesiones de fecha 26 de septiembre de 2016, de 24 de octubre de 2016 y de 21 de noviembre de 2016, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la sesión, el presidente preguntó si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a las mismas.

No se plantea ninguna rectificación, por lo que se consideran aprobadas por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2017 (EXP. 71/2016).

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General para el 2017, con la documentación, anexos e informes que preceptivamente se le unen, y las Bases de Ejecución que han de regir para el mismo.

Vista la plantilla y la relación de puestos de trabajo para el 2017.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente, y definitivamente en el caso de que no se produzcan reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	2017
1	Gastos de Personal	37.085,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	24.590,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.350,00
	OPERACIONES CORRIENTES	66.025,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	

Acta de Pleno 19/12/2016 - 1

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martínez

17-ene-2017 17:24:22



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	Total Presupuesto	66.025,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAP	DENOMINACIÓN	2017
1	Impuestos directos	28.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.600,00
4	Transferencias corrientes	27.425,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.500,00
	OPERACIONES CORRIENTES	66.025,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
8	Variación Activos financieros	0,00
9	Variación Pasivos financieros	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
		66.025,00

2º. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.

3º. Aprobar la plantilla de personal, que a continuación se resume, y la relación de puestos de trabajo para 2017:

PLANTILLA DE PERSONAL	Nº plazas
A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS.	2
HABILITADOS ESTATALES	EXIMIDO
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:	
Subescala auxiliar (GRUPO C2)	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:	
Subescala Servicios Especiales (GRUPO E)	1
B).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL:	0
	0
C).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:	0

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
Número de plazas	1	1
Denominación puesto	Auxiliar Administrativo	Operario Oficinas Múltiples
Escala/clase:	Administración General	Administración Especial
Subescala/categoría:	Auxiliar	Servicios especiales
Dedicación:	100%	30%
Grupo:	C2	E (profesional sin requisito de titulación)
Complemento de Destino:	18	10
Complemento Específico (14 pagas):	6.300	1.278,73
Forma de ingreso	Oposición	Concurso-Oposición
Situación	propiedad	vacante
Funciones		

Acta de Pleno 19/12/2016 - 2

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martínez

17-ene-2017 17:24:22

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

4º. Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando definitivamente aprobado si no se producen reclamaciones."

Abierto el debate, el Sr. Valero manifiesta:

Desde que se celebró el Pleno del mes de septiembre vengo preguntando cuando se iban a presentar los presupuestos para al año 2.017 y la única respuesta recibida fue que cuando al Alcalde lo ordenara, y un documento tan farragoso yo personalmente no puedo estudiarlo y entenderlo en dos días, solo, y sin la asistencia del señor secretario-interventor o de un experto que me asesore.

Hoy, me encuentro con que se pretenden aprobar los presupuestos deprisa y corriendo en el último pleno del año, y solicito que se quede sobre la mesa y se suspenda éste punto, porque sería en mi opinión una ilegalidad aprobarlos tal y como se presentan a éste Pleno, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales establecidos por la ley.

Si no me falla la información de que dispongo, el presupuesto se debería haber remitido al Pleno municipal antes del 15 de octubre para ser aprobado inicialmente, y antes pasar por la Comisión Especial de Cuentas, luego publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia en exposición pública durante 15 días para ver si hay reclamaciones, y posteriormente aprobarlo definitivamente.

El R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, indica claramente que:

Artículo 127.1 – La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116, de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 127.2 – Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de las entidades locales.

Por lo tanto, antes de presentarse al Pleno, que inicialmente debería haberse celebrado en octubre, debe pasar por la Comisión Especial de Cuentas.

Si no se acepta mi petición, solicito una opinión o informe del señor secretario-interventor sobre éste asunto como asesor legal de ésta corporación; para que conste en el acta, sobre la legalidad de que se trate éste punto, y anuncio mi voto en contra ya que algunos aspectos de la documentación que he tenido tiempo de examinar me parecen mejorables."

El Secretario-Interventor, dado en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, solicita al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación, y manifiesta que el artículo al que se refiere el Sr. Valero del RD 2568/1986, en relación con la Comisión Especial de Cuentas se refiere exclusivamente al dictamen de la Cuenta General del Presupuesto, pero no a la aprobación del Presupuesto, puesto que no está constituida ninguna comisión informativa permanente en asuntos de economía y hacienda de la entidad local ni la Comisión Especial de Cuentas tiene atribuida dicha función, no es obligatorio el previo dictamen del presupuesto por ninguna comisión previamente a su aprobación por el Pleno. Por tanto no existe ninguna irregularidad en el procedimiento tramitado.

El Sr. Valero añade que entiende que la creación de una plaza nueva de operario no está justificada.

El Sr. alcalde manifiesta que sí está justificada la necesidad de ampliar la plantilla para dar apoyo al personal del Ayuntamiento y para el mantenimiento de los servicios del pueblo, además el Ayuntamiento económicamente puede permitirse dicho gasto.

Sometido a votación, el Pleno aprobó la propuesta, por 4 votos a favor correspondientes a los miembros del PP y 1 voto en contra del concejal del PSOE.

Acta de Pleno 19/12/2016 - 3

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

3. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, UGT Y CSIF PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EXP. 90/2016).

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación del II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV núm. 7384 de 20/10/2014.

Atendido que el citado acuerdo establece un marco mínimo en las condiciones de trabajo para el personal al servicio de la administración Local Valenciana, pretendiendo homogeneizar determinadas cuestiones como son la jornada laboral, empleo público, gestión de servicios, estabilidad en el empleo, retribuciones, vacaciones, permisos y licencias. Así como fijar en materia retributiva, unos complementos de destino y específicos mínimos, que sirvan de orientación y punto de partida.

Atendido que en virtud del principio de autonomía local, la vinculación de cada una de las Corporaciones Locales a este acuerdo, que representa los intereses genéricos de las Administraciones Locales, deberá ser asumido por cada una de las Corporaciones afectadas mediante un acuerdo explícito adoptado por la propia Corporación.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA:

Primero.- Adherirse al II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la FVMP, para su constancia y a los efectos oportunos."

Abierto el debate, el Sr. Valero manifiesta: ¿Por qué se trae al Pleno con más de dos años de atraso?

El Sr. Alcalde contesta que hasta ahora no habían tenido conocimiento de la existencia de dicho Convenio Marco y cuando el Secretario-Interventor manifestó la conveniencia de adherirse al mismo, se ha planteado este acuerdo.

Sometido a votación, no se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

4. PROPUESTAS URGENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

La presidencia somete al Pleno las siguientes mociones que no se presentaron a tiempo para su incorporación al orden del día:

4.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA HACER EFECTIVO EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

Previa su declaración de urgencia, aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los 4 votos a favor de los miembros del PP y el voto en

Acta de Pleno 19/12/2016 - 4

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martínez

17-ene-2017 17:24:22

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 **LLOCNOU DE LA CORONA**

contra del concejal del PSOE, que manifiesta no estar de acuerdo con el carácter urgente de la moción, se dio cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal del PP, sobre el asunto indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha publicado en el DOCV una resolución por la que se procede a la regularización de las subvenciones concedidas a ayuntamientos y entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, lo que pone de manifiesto el fracaso del programa Xarxallibres. De los 30 millones presupuestados, para pagar las ayudas a las familias, sólo van a hacer falta la mitad.

Esta medida, se ha caracterizado fundamentalmente por la improvisación, el sobreesfuerzo de los ayuntamientos, las diputaciones y, lo que es más importante, las familias. Y, además, desde un primer momento, se ha bordeado la legalidad vigente en cuanto a competencias de las Administraciones, y en particular la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo que ha puesto en una difícil tesitura a los secretarios, interventores y alcaldes de toda la Comunitat.

Las administraciones locales no tan solo han tenido que desembolsar la cantidad económica correspondiente sino que además han tenido que asumir también los gastos derivados de la aplicación del programa, contratando o incrementado las horas del personal administrativo. Es incomprensible como ahora, una vez finalizado el programa y existiendo sobrante económico, la Generalitat, en vez de dar la posibilidad a los ayuntamientos de utilizar esa cantidad para compensar los gastos generados, les exige que retornen el dinero que les transfirió y no han gastado demostrando una vez más una falta total de sensibilidad para con los ayuntamientos de la Comunitat.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Exigir la dimisión del Conseller Marzá por el fracaso del programa XarxaLLibres con el que transfirió competencias que no le son propias a los ayuntamientos estableciendo un sistema de gratuidad de libros de texto que no ha beneficiado a gran parte de las familias valencianas tal y como se ha puesto de manifiesto en la resolución publicada en el DOCV del día 13 de diciembre.

SEGUNDO. Instar al Consell a articular los mecanismos necesarios para que el dinero no justificado por los ayuntamientos se destine a un fondo de emergencia social educativo para cada uno de los municipios que han participado en el programa.

TERCERO: Exigir al Consell la regulación de unas bases, para la concesión de las subvenciones financiadas íntegramente por la Generalitat, en base a criterios de necesidad, pagando la totalidad del material escolar a las personas más necesitadas y estableciendo porcentajes de ayudas según la renta al resto de beneficiarios."

Sometido a votación, el Pleno aprobó la propuesta, por 4 votos a favor correspondientes a los miembros del PP y 1 voto en contra del concejal del PSOE.

5. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

5.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016, DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al **tercer trimestre de 2016**, emitido por el secretario-interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

Acta de Pleno 19/12/2016 - 5

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martínez

17-ene-2017 17:24:22

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Así mismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al trimestre citado, que se ha calculado conforme a la normativa vigente.

El Sr. Valero manifiesta: "Indica el señor secretario-interventor en su escrito "información que se detalla en los cuatro documentos adjuntos al presente informe:

a/ Pagos realizados en el trimestre

b/ Intereses de demora pagados en el trimestre

c/ Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

d/ Facturas o documentos justificativos con respecto a los cualeshan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.....

¿A qué documentos se refiere?

Con éste título no encuentro ningún documento en las carpetas del Pleno.

En su exposición sobre el período medio de pago, indica el informe que el ratio de operaciones pendientes de pago es de menos 28'85 días. Si está pendiente de pago ¿cómo es que se paga casi un mes antes del período máximo de pago?"

El Secretario-Interventor contesta que los documentos señalados no figuran por error y se incluirán los mismos y se dará cuenta de ello.

Sobre la ratio de operaciones pendientes de pago, dicho plazo afecta al tiempo transcurrido entre el reconocimiento de las obligaciones hasta su pago efectivo.

5.2 INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de la función interventora prevista en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Secretario-Interventor que suscribe, eleva al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente INFORME:

1.- El artículo 218 de la mencionada Ley, dispone que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2.- En materia de gastos, la Alcaldía no ha resuelto la autorización, disposición, obligación y pago de atenciones, mediante actos, documentos o expedientes sobre los que ésta secretaría-intervención haya formulado reparos a esta fecha.

3.- En materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

4.- Se adjuntan a la presente estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos a fecha actual a los efectos de conocimiento por el Pleno de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y acta de arqueo a 31/05/2016.

El Sr. Valero manifiesta: "¿Realiza secretaría-intervención, informes previos sobre cada mandamiento de pago o solo informes genéricos sobre cada una de las relaciones de pago?"

Si se realizan informes sobre cada mandamiento de pago ¿cuándo y cómo puedo ver los informes de secretaría- intervención sobre los siguientes pagos?

Relación nº 17: pagos nº 9, 10, 11 y 12

Relación nº 19: pagos nº 12, 13 y 14

Acta de Pleno 19/12/2016 - 6

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martínez

17-ene-2017 17:24:22

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalimas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portalimas/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel./ Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Relación nº 21: pagos nº 11"

El Secretario-Interventor contesta que no puede en este momento contestar a estas cuestiones concretas por no disponer de los datos por lo que solicita al concejal que presente por escrito la información que demande para que se pueda tramitar su petición adecuadamente.

5.3. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

Nº	Fecha	Asunto
71	26/09/2016	Relaciones de pagos 17 y 18
72	26/09/2016	Concesión uso local Ana Jurado Gómez
73	26/09/2016	Concesión uso local PEPITA PONS GARCIA
74	03/10/2016	Modificación de Créditos. Generación de créditos
75	10/10/2016	Rectificación nómina funcionario. Comple. Especif. 1% PGE
76	11/10/2016	Convocatoria Pleno extraordinario. núm. 5/2016
77	20/10/2016	Declaración responsable 05/2016 (caja fija)
78	24/10/2016	Relaciones de pagos 19 y 20
79	24/10/2016	Solicitud de inclusión en ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieras sostenibles 2016 (IFS)
80	24/10/2016	Concesión uso local M. Angeles Soriano Moreno
81	26/10/2016	Nombramiento Alcaldesa Accidental
82	02/11/2016	Concesión uso local GABRIELA LOPEZ CASADO
83	15/11/2016	Convocatoria Pleno extraordinario. núm. 6/2016
84	22/11/2016	Concesión de licencia de derribo y liquidación de cuota tributaria
85	28/11/2016	Adjudicación proyectos y dirección de obra, aprobación proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y compromiso cumplimiento bases PPOS. funciones delegadas por el Pleno
86	29/01/2016	Relaciones de pagos 21 y 22
87	29/11/2016	Concesión uso local RAQUEL PUCHADES VILA
88	29/11/2016	Concesión uso local EVA MARIA SANTIAGO SEGURA
89	29/11/2016	Nombramiento Alcaldesa Accidental
90	01/12/2016	Adjudicación redacción proyectos y dirección de obra, aprobación proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y compromiso cumplimiento bases IFS. Funciones delegadas por el pleno
91	12/12/2016	Asuntos particulares 2016 funcionario municipal.
92	12/12/2016	Concesión de complementos de productividad a funcionario del Ayuntamiento
93	12/12/2016	Modificación de Créditos. Generación de créditos
94	12/12/2016	Adjudicación contrato menor adquisición equipamiento edificio ayuntamiento, mobiliario despachos y hogar del jubilado, electrodomésticos (PPOS 2016 nº 514)
95	12/12/2016	Convocatoria Pleno ordinario. núm. 7/2016

El Sr. Valero manifiesta: "La resolución nº 85/2016, indica en el antecedente de la resolución que por el arquitecto técnico municipal se han redactado los proyectos y memorias valoradas de las cinco actuaciones incluidas en el programa del PPOS 2016, y se han redactado los pliegos para la contratación.

Luego indica que en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno el 21/11/2016, resuelve:

- 1º Adjudicar la elaboración de los proyectos técnico etc. etc.
- 2º Aprobar los proyectos técnicos de ejecución y memoria etc. etc.
- 3º Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas etc. etc.

Acta de Pleno 19/12/2016 - 7

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martínez

17-ene-2017 17:24:22

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

4º Comprometer el exacto cumplimiento de las Bases del Programa de inversiones Financieramente Sostenibles etc. etc.

Los proyectos cuyo acceso se me han facilitado electrónicamente tienen fecha del día 20 de noviembre, es decir, antes de tener las competencias delegadas el señor alcalde ya las ejerció faltando a la ley. En algunas páginas pone otra fecha, pero donde está la firma pone día 20 de noviembre.

Por otra parte, veamos las incongruencias. En el mismo decreto, primero adjudica la elaboración de los proyectos (por lo tanto no debían estar redactados), continúa aprobando los proyectos (ya redactados), sigue aprobando los pliegos de cláusulas administrativas (ya redactados) y prosigue comprometiéndose con las BASES DEL PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAS, no con el PPOS, que es para donde se redactan los proyectos, aunque si vemos el proyecto del PPOS 516/2016, en su memoria vemos que pone que sí que es para el Programa de Inversiones Financieras Sostenibles.

A ver si nos aclaramos.

No comprendo cómo puede haber, no ya un error, sino un error tras otro, en demostración de clara irresponsabilidad. Entiendo que se ha vulnerado y se ha de reconducir la legalidad, por lo que espero que el señor secretario-interventor emita un informe sobre la legalidad de lo ocurrido e indique la forma en que se han de corregir las irregularidades, no tan solo de la resolución nº 85, sino que se examine también la nº 90 y se actúe como corresponda, porque ambas resoluciones son muy semejantes. Desconozco si en los proyectos del IFS habrá también errores pues a fecha de hoy todavía no he tenido acceso a los expedientes del IFS 2016 pues me dice el funcionario que están en el despacho del señor alcalde y no me los puede facilitar, algo que ya sospechaba que ocurriría en algún momento, como argumenté cuando el señor alcalde pidió la cesión de las competencias del Pleno de la Corporación."

El Sr. Alcalde contesta que respecto a la Resolución 85, la referencia al IFS es un error material que se va a corregir. Respecto a los acuerdos incluidos en ambas resoluciones se trata de simplificar la tramitación acumulando en una sola resolución los distintos acuerdos a adoptar. Se trata de hacer las cosas fáciles y sencillas, pero con ello no se incumple ninguna norma.

5.4. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

El Grupo Municipal Socialista, presenta por escrito las siguientes:

"¿Tras pagar todo lo que esté previsto en el presupuesto del ejercicio 2.016 va a quedar remanente positivo? ¿Se ha previsto a que se va a dedicar?"

Hace bastantes años que el expediente relativo a la simbología, tratamientos y honores de Llocnou de la Corona está paralizado en las oficinas de éste ayuntamiento, sin remitirlo al Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia para darle una solución reglamentaria definitiva. Aparece un escudo en internet cuya procedencia desconozco, otro distinto en los impresos municipales y un tercero diferente sin soporte legal en los libros de fiestas. ¿Cuándo se va a tramitar el mismo y finalizarlo? ¿A quién corresponde tomar el acuerdo de que continúe la tramitación y se finalice?"

La semana pasada se celebró una reunión de los alcaldes en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud convocada por Antonio Such, Director General de Administración Local y Francisco Molina, Director Territorial de Presidencia. ¿Puede el señor alcalde informar en éste Pleno que asuntos se trataron y si se acordó alguna actuación?"

Acta del 26-09-2.016

Punto 2

1º Recordar al Pleno que rengo pendiente de respuesta mi pregunta sobre el 25% de saldo de dudoso cobro de la Cuenta General del ejercicio 2015 y ya han transcurrido tres meses.

2º Continúo sin tener informe jurídico a la siguiente pregunta formulada: ¿qué repercusiones legales o jurídicas tiene que se aprueben y se efectúen pagos hechos con reparos por parte del señor secretario-interventor?"

Punto 3

Acta de Pleno 19/12/2016 - 8

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martínez

17-ene-2017 17:24:22

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Sobre el inventario de bienes y patrimonio municipal, se acordó que ante la existencia de los errores que hice constar existían, se procedería a depurar los errores detectados y se presentaría para el próximo pleno. Han transcurrido tres meses y éste es el tercer pleno desde entonces, no el próximo que significa el siguiente. ¿Cuándo se va a presentar correctamente el inventario?

Punto 6.5

Solicitó revisar los expedientes de los vados cuya baja se había concedido con anterioridad a la resolución nº 61/2016, a fin de analizar si se han seguido los mismos criterios que se han aplicado en el caso de esa resolución. ¿Cuándo se me van a facilitar esos expedientes para su estudio?

En el mismo punto solicitó del señor alcalde que se interesara por el inexistente vado de la vivienda de la Plaza Mayor recayente a la Calle Federico Veintimilla aclarando verbalmente que las dos viviendas adyacentes si tenían vado y esa no. En su respuesta, punto 3 del Pleno del 21/11/2016 indicó que se iba a dar curso a mi petición y se solicitaría al interesado que la tramitara. ¿Hay algún escrito dirigido al interesado? ¿Se ha solicitado solo a esa vivienda o se ha solicitado a otros domicilios que carecen del vado? ¿A qué domicilios se ha dirigido éste ayuntamiento y porque medio? ¿De palabra o por escrito? Sé que se le ha solicitado, como mínimo, a una vivienda distinta de la que indiqué, indicándole que era yo quien había pedido que se dirigieran a ella, lo que es lisa y llanamente mentira. El señor alcalde me dice frecuentemente, que no cuenta con éste concejal en los asuntos municipales, porque lo quiere tramitar todo por escrito. Queda claro con lo ocurrido porque procedo así. Si aun dejándolo claro por escrito, más las ampliaciones ofrecidas de palabra, se tergiversa lo que solicito ¿Qué confianza puedo tener si lo hago de palabra?

Punto 6.6 Ruegos, preguntas y mociones de control

Tanto en la pasada legislatura como en ésta me he interesado por el estado de ruina de las viviendas nº 25 y 27 de la calle Font Baixa. El señor alcalde indico en el Pleno que estamos tratando que aparte de la vivienda de la calle San Vicente que él considera más urgente, el técnico municipal tiene el encargo de informar sobre las otras viviendas que presentan un estado ruinoso. ¿Cuándo se le firmó el encargo? ¿Cuándo voy a conocer el informe pendiente desde abril del 2.014?

Acta del 21-11-2.016

Punto 2. Delegación de competencias del Pleno en la alcaldía

En el Pleno solicitó respuesta a varias cuestiones como son.

¿Qué contrataciones y porque importe desde el año 2.011 hasta hoy, se han realizado por el señor alcalde sin tener la adecuada autorización de éste Pleno?

Teniendo en cuenta que el dinero de ayudas y subvenciones de la Diputación no están "previstas" en los presupuestos ¿entran estas ayudas y subvenciones dentro de las delegaciones que están solicitando al Pleno? ¿Qué actuaciones con o sin contratos, para que y porque importe con dinero de la Diputación se han firmado o pagado sin cumplir con la autorización preceptiva del Pleno desde el año 2.011?

El Señor Alcalde en su respuesta dijo que "Estas cosas son temas jurídicos y no podemos entrar en lo que afecta a asuntos pasados en que el secretario anterior tenía un criterio y ahora tenemos otro secretario".

Con independencia de que el señor secretario-interventor sea distinto, precisamente por ser "temas jurídicos" y por lo tanto asuntos de legalidad, continuo esperando respuestas a las preguntas formuladas, y si no se me quieren dar, que se me responda en tal sentido, a fin de acudir donde corresponda."

Así mismo, oralmente el Sr. Valero pregunta cuándo se va a volver a poner en el orden del día un punto de información sobre control de órganos supramunicipales tal como se acordó.

El Sr. Alcalde contesta:

Respecto a la información sobre órganos supramunicipales se comprometió a informar cada vez que hubiera Pleno sobre las reuniones que hubiera habido, pero desde la última sesión del Pleno no ha habido ninguna y a la última de la Mancomunitat no acudió.

Acta de Pleno 19/12/2016 - 9

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

17-ene-2017 17:24:22

Documento	Identificadores	
ACTA 19-12-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 10
9D24BB66-05A252C1-13CB3247-DDEDAEE		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

En relación con el remanente de tesorería, ya se ha reunido con el Secretario-interventor sobre este tema y para tratar de que se gaste el presupuesto disponible en todo lo que sea necesario, porque no se va a gastar por gastar. Actualmente el pueblo está muy bien y no hay mucho más urgente que hacer, pero se está intentando ajustar el presupuesto a tope.

En relación con el escudo del municipio, hace unos quince días estuvo hablando con el abogado de Sedaví que da clases en la Universidad y ha quedado que pasadas las fiestas de navidad se va a retomar el tema y se solicitarán informes a técnicos en heráldica para determinar el escudo correcto, para que la Conselleria lo pueda aprobar. Se informará de las gestiones que se vayan realizando.

En relación con la pregunta sobre el saldo de dudoso cobro, ya fue contestada en anterior pleno en que el secretario-interventor explicó en qué consistía.

Respecto a las responsabilidades derivadas del pago de gastos reparados por el Secretario-Interventor, se contesta que los reparos que se realizaban por el anterior Secretario eran referidos a la contratación de personal de limpieza porque entendía que el procedimiento carecía de publicidad, aunque se realizaba una oferta de empleo al SERVEF, tal como se recomendó a esta Alcaldía por parte de la Conselleria.

El Secretario-Interventor informa del contenido de la Ley de Hacienda Locales sobre los efectos de reparos en ejercicio de la función interventora que cuando afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado, no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales o cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios. En tal caso si el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Sólo corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

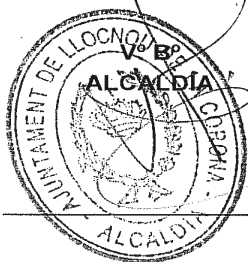
Sobre el inventario de bienes, el Sr. Alcalde contesta que está pendiente de que el técnico redacte un informe al respecto y la empresa corrija las discrepancias que se manifiesten.

Sobre el tema de los vados, manifiesta el Sr. Alcalde que al principio de año se revisarán todos los vados existentes para determinar los que procedan o no en cada caso. Sobre el vado en concreto señalado por el Sr. Valero ya se ha actuado, pero si no coincide con el indicado es porque no se concretó a qué número de vivienda se refería.

Sobre las viviendas en situación de ruina, se están tramitando los expedientes oportunos, poniéndose en contacto con los propietarios para que tomen las medidas oportunas y una de ellas ya ha tramitado la oportuna licencia de obras. En todo caso no hay ningún problema inminente que requiera mayor urgencia.

Sobre las demás preguntas se manifiesta que ya las contestó en anteriores plenos y que dijo que se daba por contestado, por lo que no puede estar contestando a las mismas preguntas todos los plenos porque ya se han contestado, aunque no sea a satisfacción del Sr. Valero.

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 10:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.



**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)**

Acta de Pleno 19/12/2016 - 10

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

17-ene-2017 17:24:22

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica